

ASESORIA FISCAL

Circular n.º 34/22

6.abril.22

Estimado/a Compañero/a:

Con destino a todos los Colegiados recibimos el siguiente comunicado procedente de la Asesoría epigrafía:

Asuntos:

- Calendario Fiscal abril de 2022.
- Campaña de Renta 2021: Plazos y solicitud de información fiscal.

Calendario Fiscal abril de 2022

Nota: Las sociedades limitadas están obligadas a presentar todos los modelos tributarios a través de internet, sean a pagar, a devolver o se trate de los modelos informativos anuales. Respecto a las personas físicas, indicamos cuándo es obligatorio su envío por internet.

Aunque por internet las declaraciones se pueden presentar hasta las 24.00 horas del último día de plazo, conviene no agotar el mismo, puesto que puede haber problemas de sobrecarga que impida su presentación en tiempo, con la consecuencia de la aplicación de recargos y sanciones por considerarse extemporáneas. De igual modo, el pago telemático inmediato o domiciliación depende de los horarios de cada entidad bancaria, por lo que recomendamos no agotar los plazos.

1.- Hasta el miércoles, 20 de abril

Atención: Hay que tener en cuenta que la presentación con domiciliación bancaria termina el 15/4/22, Viernes Santo (festivo), por lo que, a efectos prácticos, el último día hábil es el miércoles, 13/4/22, para tenerlo en cuenta

1.1.- Modelo 111-1º trimestre 2022 de retenciones a trabajadores y otros profesionales.

Pago directo en Banco o con NRC: Hasta el 20/04/2022

Domiciliación bancaria por internet: Hasta el 15/04/2022

1.2.- Modelo 115-1º trimestre 2022 de retenciones por arrendamiento (cuando el procurador es inquilino).

Pago directo en banco o con NRC: Hasta el 20/04/2022

Domiciliación bancaria por internet: Hasta el 15/04/2022

Recordamos que si el arrendamiento no estuviese sujeto a retención, anualmente el arrendador debe de aportar al arrendatario un certificado de la Agencia Tributaria en el que se indique que no hay obligación de practicar la retención.

Forma de presentación potestativa modelos 111 y 115:

- Impreso en papel confeccionado con programa de ayuda. Guía de acceso: <https://sede.agenciatributaria.gob.es/> / Presentación de declaraciones, calendario del contribuyente / todas las declaraciones / Presentar y consultar declaraciones por modelo / buscar modelo 111 o 115 / Formulario del modelo 111-115 para su presentación (predeclaración). 2017 y siguientes/ rellenar / validar y generar PDF / imprimir/ pagar en Banco o presentar en Hacienda o por correo certificado si es negativo.
- Por internet con firma electrónica. Guía de acceso: <https://sede.agenciatributaria.gob.es/> / Presentación de declaraciones, calendario del contribuyente / todas las declaraciones / Presentar y consultar declaraciones por modelo / buscar modelo 111 o 115 / Presentación. Ejercicio 2017 y siguientes (Modelo 111 o 115) /pago por NRC o por domiciliación bancaria / enviar

1.3.- Modelo 303 de IVA 1º trimestre 2022.

Pago directo en banco o con NRC: Hasta el 20/04/2022.

Domiciliación bancaria por internet: Hasta el 15/04/2022.

1.4.- Modelo 130 de pago fraccionado 1º trimestre 2022.

Pago directo en banco o con NRC: Hasta el 20/04/2022.

Domiciliación bancaria por internet: Hasta el 15/04/2022.

Contenido del 130: Ingresos, gastos y retenciones desde el 1 de enero al 31 de marzo de 2022. Los Procuradores en los que se de la circunstancia de que más del 70% de los ingresos por minutas en el año 2021 hubiesen estado sujetos a retención, presentarán el modelo 130 negativo sin necesidad de realizar ningún cálculo ni proceder a pago alguno.

No tendrán siquiera que presentar el modelo 130 los procuradores que hubiesen comunicado a la Administración Tributaria esta circunstancia por medio del modelo 037-036.

Forma de presentación potestativa Modelos 303 y 130:

- Impreso en papel confeccionado con programa de ayuda. Guía de acceso: <https://sede.agenciatributaria.gob.es/> / modelos y formularios / todas las declaraciones / Presentar y consultar declaraciones por modelo /buscar modelo 303 o 130 / Formulario del modelo 130 para su presentación (predeclaración). "Ejercicio 2015 y siguientes" o Modelo 303 "Ejercicio 2021. Formulario para su presentación (predeclaración)" / descarga modelo / rellenar / validar / imprimir/ pagar en Banco o en Hacienda o por correo si es negativo.
- Por internet con firma electrónica. Guía de acceso: <https://sede.agenciatributaria.gob.es/> / modelos y formularios / todas las declaraciones/ Modelos 100 al 199 o Modelos 300 a 399 / buscar modelo 303 o 130 / "presentación ejercicio 2015 y siguientes" (para 130) o "Modelo 303. Ejercicio 2021. Presentación y servicio de ayuda Pre303", (para 303) / pago por NRC o por domiciliación bancaria / enviar.

1.5.- Presentación del modelo 349 de operaciones intracomunitarias. Declaración meramente informativa. Se incluyen las minutas facturadas sin IVA a empresas de la Unión Europea que nos hubiesen facilitado su número de identificación como operador intracomunitario (VAT number). Si no nos aportan este número hay que facturarles con IVA.

Para facturar sin IVA a empresas de otros países de la CE es necesario:

- Inscribirse en el Registro de Operadores Intracomunitarios por medio del modelo 036.
- Comprobar que el cliente también está inscrito en: <https://sede.agenciatributaria.gob.es/> / sede electrónica / procedimientos, servicios y trámites / otros servicios / VIES / consultar operadores

intracomunitarios no españoles / rellenar. Se obtiene una respuesta de Hacienda indicando si el número de operador está o no inscrito.

Presentación 349: Obligatoria por internet con firma electrónica, de la cual los procuradores ya disponen de firma electrónica, en la tarjeta que usan para Lexnet.

Como recordatorio, desde el año 2020 ya no se admite la presentación anual del modelo, por lo que, aquellos procuradores que hayan emitido facturas a operadores intracomunitarios en el trimestre, deberán presentar el modelo 349 trimestral.

- Instrucciones para obtener el 349: <https://sede.agenciatributaria.gob.es/> / modelos y formularios / todas las declaraciones / buscar modelo 349/ presentación 2021 / se confecciona y se revisan errores / se puede guardar para terminarlo y presentarlo en otro momento / firmar y enviar.

1.6.- Presentación modelo 202 pago fraccionado del Impuesto sobre Sociedades. Únicamente para entidades jurídicas sujetas a este Impuesto. Obligatoria su presentación por internet.

Campaña de Renta 2021: Plazos y solicitud de información fiscal

2.- Renta 2021

2.1.- Plazo de presentación declaraciones de Renta y Patrimonio 2021: desde el miércoles, 6 de abril hasta el jueves, 30 de junio de 2022.

(Con resultado a ingresar con domiciliación en cuenta, hasta el lunes, 27 de junio)

Se emitirá circular monográfica.

2.2.- Solicitud de información fiscal para RENTA 2021. **MUY IMPORTANTE para revisar con tiempo las retenciones que nos han practicado y contrastar los ingresos que les consta a Hacienda con los contabilizados.**

Desde el 6 de abril hasta el 30 de junio, a través de la página de Hacienda en internet (<https://sede.agenciatributaria.gob.es/>) se pueden obtener los datos fiscales de varias formas:

- Si se dispone de certificado/firma electrónica, y todos los procuradores disponen de la suya, a través de la siguiente ruta:
Presentación de declaraciones, calendario del contribuyente / Todas las declaraciones por modelo / presentar y consultar declaraciones / Modelo 100 / Datos fiscales
Destacar que los datos fiscales se obtienen de inmediato.
- Si no se dispone de certificado/firma electrónica, por ejemplo, para los datos de un familiar, se sigue la siguiente ruta:
Presentación de declaraciones, calendario del contribuyente / Todas las declaraciones por modelo / presentar y consultar declaraciones / Modelo 100 / Datos fiscales / obtenga su número de referencia (el programa pide casilla 505 de IRPF de 2020 y fecha validez del DNI) / seguir instrucciones / (en la pantalla aparece número de referencia) (volver hacia atrás y acceder a datos fiscales o borrador) / introducir el NIF de la persona interesada y el número de referencia obtenido, se obtienen de inmediato los datos fiscales.

- También se puede usar la App de la AEAT y la obtención de Cl@ve Pin. En último caso, en las oficinas de la Agencia Tributaria se podría solicitar el borrador de la renta y los datos fiscales que la Administración tiene del solicitante.
- Hacienda no emite un borrador a los profesionales, pero sí emite los datos fiscales.

Siendo conscientes de la complejidad que puede entrañar la actual situación y el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la misma, por lo que todos aquellos Colegiados que quieran ser informados con más detenimiento de estas u otras materias, o que quieran que se les realice las obligaciones tributarias citadas, pueden hacerlo en la Asesoría Fiscal del Colegio:

De Luis Abogados.
C/ Buen Suceso, 32-1ºExt.Dcha.
28008 Madrid

Consultas:
Cita previa: Teléfono 91 548 72 93
Correo: deluis@deluisabogados.com
[Horario: de 9.00 a 14.00 y 16.00 a 20.00](#)

Con este motivo recibe un cordial saludo.

Vº Bº
El Decano

El Secretario

Gabriel M.^a de Diego Quevedo

Manuel Fco. Ortiz de Apodaca García